MEMORANDO

PARA: JENNIFER KARINA VARGAS MORENO
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL (E)

DE: EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS (Remitente)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Remisión de documentos definitivos del pliego de condiciones del proceso SDA-LP-01-2025

Respetada Jennifer

De acuerdo con las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo se remite para publicación en Secop II los documentos <<ANÁLISIS DE SECTOR DEFINITIVO - ADENDA >> y <<ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO – ADENDA>> en el que se incorporaron los siguientes ajustes:

- Anexo técnico

En el numeral 6.2.1.2 Implementación de las acciones de restauración ecológica se incluyó el año en que se realizaron los diseños de restauración ecológica quedando de la siguiente manera:

6.2.1.2. Implementación de las acciones de restauración ecológica

La implementación de las acciones de restauración ecológica diseñadas, deben desarrollarse tal y como se presentan por la SDA respecto a especies, materiales, distancias de plantación, distancia de entre módulos y otros factores, las cuales deben ser apropiadas por el contratista y solo podrán ser ajustados previa solicitud a la interventoría y posterior aprobación mediante comité técnico con la SDA. Para el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá verificar los documentos denominados: Anexo 1 Diseños SDA, 2023 y Anexo 2 Diseños Convenio 2596-2021, correspondientes al año 2023 en el primer caso, y 2022 en el segundo, razón por la cual son objeto de apropiación de diseños en el marco del contrato, ya que esta información puede haber variado hasta el momento de ejecución.

En el numeral 6.2.1.2. Implementación de las acciones de restauración ecológica, literal E.

Implementación de los tratamientos y diseños de restauración ecológica incluyendo, subnumeral: iv. Plantación, tercer párrafo, se incluyó un elemento a tener en cuenta en relación con la calidad de la tierra para reducir riesgos de expresión de especies invasoras, quedando de la siguiente manera:

"Una vez confirmada la zonificación y definida el área específica de intervención para el proceso de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica se debe realizar la preparación del sustrato, el cual deberá proporcionar drenaje, nutrientes y pH adecuados. Así como mejorar la estructura que asegure la profundidad efectiva de la raíz. Se recomienda aplicar un sustrato de tierra negra con cascarilla de arroz en una proporción 8:2., garantizando que ésta sea de óptima calidad y se encuentre libre de semillas de especies invasoras como el retamo espinoso, el retamo liso, entre otras."

En numeral 6.2.1.6 Cronograma componente 1, en la tabla 10 se incluyó la elaboración del informe para fase 3, quedando de la siguiente manera dicha tabla:

6.2.1.6. Cronograma del componente 1

Tabla 1. Cronograma de referencia para las fases 2 y 3 del componente 1

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprestamiento de las labores, para validar la relación de la escala de diseño frente a las condiciones evaluadas en el predio	X	X	X	X																								
Preparación y limpieza del terreno					X	X	X	X	X																			
Control de especies invasoras (retamo espinoso)							X	X	X	X	X	X																
Control de especies oportunistas (chusque, helecho marranero y bejuco chivo)							X	X	X	X	X	X	X	X														
Control de especies forestales exóticas (< 10 cm DAP)							X	X	X	X	X																	
Transporte de mayor del material vegetal de los viveros y demás insumos									X	X	X	X	X	X	X	X												
Transporte menor del material vegetal en los polígonos												X	X	X	X	X												
Trazado y estacado arreglos florísticos													X	X	X	X												
Plateo													X	X	X	X	X											
Ahoyado													X	X	X	X	X											
Aplicación de enmienda													X	X	X	X	X											
Plantación, instalación de tutores													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Fertilización													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Controles post plantación																	X	X	X	X	X	X	X					
Implementación tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X							
Georreferenciación especies vegetales nativas (módulos, triadas, fajas, entre otros) y tratamientos de fauna														X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Georreferenciación áreas especies invasoras, oportunistas y forestales exóticas								X	X	X	X	X	X	X	X													
Toma de ortoimagen antes y después			X																					X				
Comité Técnico		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
Entrega informes y actas de recibo parcial				X								X								X								X
Informe final componente 1 Fase 2 – Fase 3 (según corresponda)																									X	X	X	X

En el numeral 6.2.2.1. Localización, se actualiza el área del polígono Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, definiendo las áreas comprendidas en los elementos de la estructura ecológica principal y sus correspondientes subtotales, quedando de la siguiente manera:

6.2.2.1 Cronograma del componente 1

Información del polígono					Elemento de la Estructura Ecológica Principal										
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPP-Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRPNB-TVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7,03			7,03								
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4,41			4,41								
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3,00							1,97		0,53	0,50	
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4,06			4,06								
5	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41,61				41,61							
6	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0,61		0,61									
7	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0,98		0,98									
8	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1,54		1,54									
9	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2,21		2,21									
10	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21,08					19,61	1,48					
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5,38	1,39	3,99									
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0,81							0,81				
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52,52	47,17	5,34									
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3,54	1,07						2,47				
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3,44	1,08		1,30				0,41				0,65
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29,06	14,39	14,66									
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0,60							0,29				0,31
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10,57	4,93						5,64				
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0,31		0,31									
20	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19,99	19,99										
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39,47	39,47										
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80,44	80,44										

Información del polígono					Elemento de la Estructura Ecológica Principal										
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Parque de Borde - Franja de adecuación	PDEM	RFPP-Cuenca Alta del Río Bogotá	RFRPNB-TVDH	RDH	Cuerpos Naturales de Agua	Corredor Páramo Cruz Verde	Área de resiliencia	Parque Estructurante	Otras áreas de interés ambiental
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82,35	76,67	5,68									
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0,84	0,84										
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0,50		0,50									
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0,70		0,70									
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1,41		1,41									
28	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2,50		2,50									
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0,38		0,38									
30	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0,66		0,66									
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4,47		4,47									
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11,94	11,94										
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116,29	115,03			1,27							
34	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3,84								3,84			
35	REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	Usme	1,82				1,69							0,13
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2,01				2,01							
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37,84				37,84							
		Total cantidades		600	414,41	45,96	16,80	84,42	19,61	1,48	11,59	3,84	0,53	0,50	1,08

En el numeral 6.2.2.3. Implementación de acciones de mantenimiento, literal L, se incluye la forma para presentar los soportes de georreferenciación de las actividades de mantenimiento, y en el literal N se actualiza la tabla 14 dejando el enriquecimiento en los polígonos RESF0058 - Monserrate La Calera I y REUQ0315 - La Serranía Componente 3, quedando de la siguiente manera:

6.2.2.3. Implementación de acciones de mantenimiento

L. Georreferenciación de las actividades

Con el uso de un equipo de georreferenciación de alta precisión submétrico (< 60 cm), se debe georreferenciar la ubicación de los arreglos florísticos (módulos, triadas, fajas, entre otros) de los individuos vegetales que se planten por reposición y enriquecimiento (una sola vez por cada polígono) y la delimitación de las áreas donde se realiza el control de especies invasoras y especies oportunistas. De igual forma, en el plan de trabajo, el contratista debe establecer la metodología para realizar el control, seguimiento y en cada entrega debe presentar los soportes aprobados por la interventoría para corroborar las acciones de mantenimiento a los individuos vegetales contratados. Como insumo se le entregará la georreferenciación de los individuos plantados durante las vigencias 2022 a 2024.

La georreferenciación ejecutada y los soportes de control de acciones de sostenibilidad debe estar articulada al sistema nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptado mediante las Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, mediante las cuales se establecieron las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía 1 básica oficial de Colombia. La información cartográfica que se entregue debe cumplir con los “Estándares asociados a las políticas de producción, acceso y uso de los datos geográficos institucionales de la SDA y los definidos por la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA, en los productos generados por el desarrollador externo para SDA”.

N. Actividades para ejecutar en cada ciclo

Tabla 2. Cantidades de individuos vegetales para mantenimiento, reposición y enriquecimiento en los polígonos priorizados

No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento individuo vegetal (plateo, fertilización, fertirriego)	Replante	Enriquecimiento
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7,03	272	27	
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4,41	242	24	

[1] La cartografía básica hace referencia a aquella información geoespacial que sirve como insumo para ubicar las áreas de intervención, como sectores catastrales, cuerpos de agua, entre otros. Esta información se encuentra disponible en diferentes visores geográficos tanto del orden nacional como distrital, como es el caso de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA). La escala de captura depende de la fuente; sin embargo, para el caso del Distrito, se recomienda una escala no mayor a 1:25.000

No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento individuo vegetal (plateo, fertilización, fertirriego)	Replante	Enriquecimiento
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3,00	327	33	
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4,06	4800	480	
5	RECB0317	**La Regadera (Ciudad Bolívar)**	Ciudad Bolívar	41,61	24141	2414	
6	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0,61	717	72	
7	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0,98	1014	101	
8	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1,54	1430	143	
9	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2,21	2360	236	
10	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21,08	27454	2745	
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5,38	1340	134	
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0,81	1050	105	
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52,52	8112	811	
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3,54	10206	1021	
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3,44	940	94	
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29,06	31262	3126	
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0,60	113	11	
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10,57	2113	211	
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0,31	2123	212	
20	RESC0305	**El Delirio -La Hoya de San Cristóbal**	San Cristóbal	19,99	5000	500	
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39,47	47379	4738	450
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80,44	5451	545	
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82,13	2243	224	
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0,84	518	52	
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0,50	336	34	
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0,70	518	52	
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1,41	1743	174	
28	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2,50	1062	106	
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0,38	238	24	
30	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0,66	816	82	
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4,47	3300	330	
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11,94	6942	694	
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116,29	45897	4590	500
34	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3,84	244	24	
35	REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	Usme	1,82	1937	194	
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2,01	2400	240	
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37,84	20683	2068	
		Total cantidades		**600,00**	**266723**	**26672**	**950**

En ese sentido, se solicita amablemente se emita la adenda que corresponda de acuerdo con las modificaciones previamente presentadas en los documentos <<ANÁLISIS DE SECTOR DEFINITIVO -ADENDA >> y <<ANEXO TÉCNICO DEFINITIVO – ADENDA>> y cuya versión definitiva se remiten como anexo a esta comunicación.

Atentamente,



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos

Elaboró:				
DANIELA PEÑALOZA FORERO	CPS:	SDA-CPS-20251259	FECHA EJECUCIÓN:	04/07/2025
Revisó:				
EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS	CPS:	DIRECTOR	FECHA EJECUCIÓN:	04/07/2025
Aprobó:				
EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS	CPS:	DIRECTOR	FECHA EJECUCIÓN:	04/07/2025